



VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, SE DEDIQUE EL 2016 A LA MEMORIA DE “DON JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI”, POR SU FUNDAMENTAL APORTE A LA CONSTITUCIÓN LEGISLATIVA, INTELLECTUAL Y CULTURAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

Honorable Asamblea del Distrito Federal,

I. PREÁMBULO

A la Comisión de Cultura de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le fue turnada para su análisis y dictamen la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, SE DEDIQUE EL 2016 A LA MEMORIA DE “DON JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI”, POR SU FUNDAMENTAL APORTE A LA CONSTITUCIÓN LEGISLATIVA, INTELLECTUAL Y CULTURAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA**, presentada por el Diputado Darío Carrasco Aguilar integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fundamento en los artículos 1, 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción X, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52,



VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA

53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Cultura realizó el análisis de la Propuesta con Punto de Acuerdo antes referida emitiendo el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

II. ANTECEDENTES

1. En sesión del 3 de febrero de 2016, el Diputado Darío Carrasco Aguilar integrante del Grupo Parlamentario de MORENA presentó la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, SE DEDIQUE EL 2016 A LA MEMORIA DE “DON JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI”, POR SU FUNDAMENTAL APORTE A LA CONSTITUCIÓN LEGISLATIVA, INTELECTUAL Y CULTURAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
2. El 3 de febrero de 2016, la vicepresidenta en turno de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputada Rebeca Peralta León, turnó a la Comisión de Cultura para análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo presentada por el Diputado Darío Carrasco Aguilar.
3. Por oficio CC/ALDF/VII/071/2016 del 21 de junio de 2016 signado por la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, presidenta de la Comisión de



VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA

Cultura, se solicitó la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en análisis.

4. Con fecha 14 de julio de 2016, la Comisión de Cultura de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se reunió en términos de ley a efecto de emitir el presente dictamen a la proposición con punto de acuerdo arriba enunciada, de conformidad con los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 1, 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción X, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Cultura es competente para analizar y dictaminar la PROPOSTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, SE DEDIQUE EL 2016 A LA MEMORIA DE “DON JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI”, POR SU FUNDAMENTAL APORTE A LA CONSTITUCIÓN LEGISLATIVA, INTELECTUAL Y CULTURAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

SEGUNDO.- Que el punto de acuerdo en análisis tiene como propósito solicitar los siguientes tres aspectos: se dedique el año 2016 a la memoria de Don Joaquín



VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA

Fernández de Lizardi; se recupere y coloque una placa en el predio de la accesoria A de la calle de Cadena, hoy Emiliano Zapata, a efecto de reconocerla como sede de la Sociedad Pública de Lectura fundada por Fernández de Lizardi; y se reediten y difundan las obras de Don Joaquín Fernández de Lizardi.

TERCERO.- Que en relación con la primera de las solicitudes, la referente a dedicar el año 2016 a la memoria de Don Joaquín Fernández de Lizardi, el diputado Darío Carrasco sustenta su petición en lo establecido en los artículos 42 fracción XXVI del Estatuto de Gobierno y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

A dicho respecto, es de señalarse que si bien la fracción XXVI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal otorga atribuciones a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para *“otorgar reconocimientos a quienes hayan prestado servicios eminentes a la ciudad, la nación o la humanidad”*. Lo cierto es que es una facultad que haya su expresión concreta en lo dispuesto, a su vez, en la fracción XXIII del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que establece que ésta cuenta con atribuciones para reconocer a los ciudadanos que se hayan distinguido en el mundo de las artes a través de la distinción en Ciencias y Artes. Con relación a lo cual el párrafo tercero del artículo 171 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que el otorgamiento de reconocimientos por dicho órgano legislativo se *“podrá otorgar de forma póstuma, a los ciudadanos que... hayan*



VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA

fallecido en el año anterior a la entrega de la presea de que se trate". Por lo que resulta claro que es inviable que la Asamblea Legislativa reconozca por este medio el invaluable legado de Don Joaquín Fernández de Lizardi.

Por lo que hace a la solicitud de reconocimiento sustentada en el artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, que regula la inscripción con letras de oro en el muro de honor del recinto legislativo de Donceles, cabe resaltar que la fracción III de dicho precepto establece como requisitos que la solicitud sea presentada como una iniciativa de ley y que ésta sea suscrita por al menos el 33% de los diputados que conforma a este órgano legislativo. De lo que se colige que es improcedente el planteamiento hecho por el Diputado Darío Carrasco pues no se cumple con las formalidades señaladas en la ley, pues es a través de una iniciativa de ley, y no de un punto de acuerdo, como debe de hacerse la solicitud de inscripción con letras de oro.

CUARTO.- Que en materia de la solicitud para que se recupere y coloque una placa en el predio de la accesoria A de la calle de Cadena, hoy Emiliano Zapata, a efecto de reconocerla como sede de la Sociedad Pública de Lectura fundada por Fernández de Lizardi; esta Comisión de Cultura llama la atención sobre el hecho de que ni el artículo 42 Estatuto de Gobierno, ni el artículo 10 de la Ley Orgánica y mucho menos el Reglamento para el Gobierno Interior, otorgan atribuciones al órgano legislativo local para recuperar inmuebles como lo pide el diputado Darío



VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA

Carrasco. Por lo que es manifiestamente improcedente el planteamiento hecho en dicho sentido.

QUINTO.- Que por lo que se refiere a la petición para que se reediten y difundan las obras de Don Joaquín Fernández de Lizardi, es de resaltarse que acorde con el artículo 54 del Reglamento para el Gobierno Interior de este órgano legislativo, el Comité de Asuntos Editoriales es la instancia que cuenta con facultades en materia de publicaciones. Con base en lo cual dicho órgano parlamentario expidió en meses pasados el Reglamento Interior para las publicaciones del Comité de Asuntos Editoriales, en el que se señalan los requisitos que deben cumplir las propuestas de publicación como son: contar con los derechos de autor o la autorización respectiva, presentar proyecto ejecutivo, cronograma de trabajo, carta de autorización, cuerpo de la obra y demás. Todo lo cual, como es evidente, no se prevé ni se acompaña en la solicitud realizada por el diputado Darío Carrasco. Por lo que se declara improcedente la petición formulada a este respecto.

De modo tal que con arreglo a lo señalado en los considerandos antes expuestos, esta comisión dictaminadora considera procedente desechar el punto de acuerdo en análisis en términos del resolutivo único del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se desecha la propuesta con punto de acuerdo en análisis de conformidad con los siguientes:



VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA

IV. RESOLUTIVOS:

ÚNICO.- Se desecha la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, SE DEDIQUE EL 2016 A LA MEMORIA DE “DON JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI”, POR SU FUNDAMENTAL APOORTE A LA CONSTITUCIÓN LEGISLATIVA, INTELECTUAL Y CULTURAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA.



COMISIÓN DE CULTURA

VII LEGISLATURA

Signan el presente **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, SE DEDIQUE EL 2016 A LA MEMORIA DE “DON JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI”, POR SU FUNDAMENTAL APOORTE A LA CONSTITUCIÓN LEGISLATIVA, INTELECTUAL Y CULTURAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA,** a los catorce días del mes de julio de 2016:

COMISIÓN DE CULTURA

Dip. Abril Yannete Trujillo Vázquez

Presidenta

Dip. Eva Eloisa Lescas Hernández

Vicepresidente

Secretaria

Dip. José Manuel Ballesteros López

Integrante

Dip. Jany Robles Ortiz

Integrante

Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez

Integrante

Integrante